

# La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz

Datos informativos sobre el Opus Dei. La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz.

22/01/2005

La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz es una asociación de clérigos propia e intrínseca de la prelatura del Opus Dei<sup>[1]</sup>, integran esta asociación todos los sacerdotes y diáconos incardinados en la Prelatura y también otros muchos

sacerdotes y diáconos incardinados en diversas circunscripciones eclesiásticas. El prelado del Opus Dei es también el Presidente de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz.

Los clérigos diocesanos que se adscriben a esta asociación, buscan recibir ayuda espiritual para alcanzar la santidad en el ejercicio de su ministerio, según la ascética propia del Opus Dei. Su adscripción a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz no conlleva la incorporación al presbiterio de la Prelatura: cada uno sigue incardinado en su propia diócesis y depende sólo de su obispo, y sólo a él da cuenta de su labor pastoral.

Como en el caso de la incorporación de laicos a la prelatura del Opus Dei, para que un sacerdote sea admitido en la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz ha de tener conciencia de haber recibido una llamada de Dios a

buscar la santidad según el espíritu del Opus Dei. Entre los socios, se promueve expresamente: amor a la diócesis y unión con todos los miembros de su presbiterio; obediencia y veneración al propio obispo; piedad, estudio de la ciencia sagrada, celo por las almas y espíritu de sacrificio; esfuerzo en promover vocaciones; afán por cumplir con el mayor esmero los encargos ministeriales[2].

En consecuencia, la ayuda espiritual que se proporciona a esos sacerdotes busca estimular la fidelidad en el desempeño de sus deberes sacerdotales, así como fomentar la unión de cada uno con su propio obispo y la fraternidad con los demás sacerdotes. La autoridad de la Iglesia, en diferentes documentos, como por ejemplo en varios textos del Concilio Vaticano II[3] y en el Código de Derecho Canónico[4], ha recomendado vivamente la ayuda de

este tipo de asociaciones sacerdotales.

Los medios de formación específicos que reciben los sacerdotes diocesanos de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz son análogos a los que reciben los laicos de la Prelatura: clases doctrinales o ascéticas, retiros mensuales, etc.[5] Además, cada uno participa de los medios comunes de formación prescritos para los sacerdotes por el derecho de la Iglesia y los mandados o recomendados por el propio obispo.

Las actividades espirituales y formativas de los socios de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz no interfieren con el ministerio confiado por su obispo. La coordinación de esas actividades compete al Director Espiritual de la prelatura del Opus Dei, que no es un cargo de gobierno en la Prelatura.

**Para saber más:**

- Abad Ibáñez, J. A. *La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. Palabra*, 2005.

- Mateo-Seco, L. F. y Rodríguez-Ocaña, R. *Sacerdotes en el Opus Dei*. Eunsa, 1994.

[1] Cfr. Estatutos, nn. 57-78.

[2] Cfr. Estatutos, nn. 59 §1 y 61.

[3] "Hay que tener también en mucha estima y favorecer diligentemente las asociaciones que, con estatutos reconocidos por la competente autoridad eclesiástica, por una ordenación apta y convenientemente aprobada de la vida y por la ayuda fraterna, pretenden servir a todo el orden de los presbíteros" (Concilio Vaticano II, Decreto *Presbyterorum ordinis*, n. 8).

[4] Cfr. can. 278.

---

pdf | Documento generado  
automáticamente desde [https://  
opusdei.org/es-es/article/la-sociedad-  
sacerdotal-de-la-santa-cruz-2/](https://opusdei.org/es-es/article/la-sociedad-sacerdotal-de-la-santa-cruz-2/)  
(16/02/2026)